



# Resolución Directoral

## N° 1874 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 11 ABR 2023

VISTO, el Memorando N° 194-2022-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 11 de abril del 2023, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral de reubicación de plazas eventuales de docente, declaradas excedentes en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU; correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, con un total de 13 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo N° 90 del título VI de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, menciona en referencia a la Eficiencia en el Gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo. Asimismo, supone planificar y ejecutar programas intersectoriales descentralizados que atiendan a una misma población. Los funcionarios y titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada a que hace referencia el artículo 65° de la presente Ley, deberán adoptar, bajo responsabilidad, las medidas administrativas necesarias para optimizar la eficiencia del gasto en la educación;

Que, en concordancia con el artículo N° 74 del Capítulo XV del Título V de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial menciona que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. En tanto el artículo N° 75 de la referida Ley señala que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización. El proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones





# Resolución Directoral

Nº 1874 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa. El reglamento establece el procedimiento de racionalización de plazas docentes, teniendo en cuenta la modalidad y forma educativa, la realidad geográfica y socioeconómica, así como las condiciones pedagógicas, bajo responsabilidad y limitaciones de la infraestructura educativa;



Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo N° 201 del Capítulo XV del Título XV del Decreto Supremo N° 004-2013-ED donde se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, indica que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad, en función a: **a.** La realidad geográfica, socioeconómica y demográfica. **b.** Las condiciones y necesidades pedagógicas. **c.** Las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos". Del mismo modo indica que tiene por objetivo regular el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante;



# Resolución Directoral

N° 1874 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31638, el Congreso de la República, aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, acorde a Disposiciones Especiales en Materia de Educación;



Que, de acuerdo al Informe N° 017-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGI, se remite a Dirección el Informe N° 005-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGI-R, donde el Área de Racionalización concluye reubicar plazas declaradas excedentes (plazas eventuales), correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR**, por excedencia a partir de la fecha, todas las plazas vacantes declaradas excedentes, como a continuación se indican:

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
22EVE2113098	PROFESOR	PRIMARIA	0675546	00795	INICIAL - JARDIN	1561471	00892
22EVE2113544	PROFESOR	PRIMARIA	0707620	00878	INICIAL - JARDIN	1120062	089
22EVE2201141	PROFESOR	INICIAL - JARDIN	0509448	135	INICIAL - JARDIN	1642735	1152
22EVE2201144	PROFESOR	PRIMARIA	0603340	00022	PRIMARIA	0558874	00726



# Resolución Directoral

Nº 1874 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mig. Juan Antonio Bustamante Astochado  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
R. 1000100118